



**ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrecusa

Sres. Concejales:
GRUPO MUNICIPAL PSOE
D^a Juana Macías Franco
D. Manuel Fernández Cerrejón
D^a Laura Llanes Correa

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. Francisco José Torrado Asencio
D. Juan Palma Domínguez

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
D. Pedro Ingles Barba

CONCEJAL NO ADSCRITO
D. Jesús Monterde Llamas

No asisten justificadamente la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Independientes por Alosno-Tharsis D^a María del Carmen Gómez Satue y D. José Tomás Páez Castaño (IU-LV-CA).

Sra. Secretaria-Interventora:
D. María Jesús Ortiz Salas

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) Parte resolutive

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

2. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el presente Acta se compone de cuatro folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.

El Secretaria-Interventora

a) Parte resolutive

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

Una vez iniciada la sesión plenaria, el Sr. Alcalde, D. Juan Capela, comenta que se ha visto obligado a convocar la sesión con carácter extraordinario urgente dado que en unos días finaliza el plazo para poder solicitar la subvención para el césped del campo de fútbol, en el cual obliga de forzoso cumplimiento disponer de un crédito de un importe de 60.353,82 €, en el vigente Presupuesto de la Corporación. Es por ello, el motivo de aprobar la modificación de créditos del expediente 411/2017, para poder abordar el requisito de obligado cumplimiento para la posibilidad de optar a la subvención antes citada.

Una vez expuestos los motivos de la urgencia de la sesión plenaria, se somete a votación el pronunciamiento sobre la misma, conforme dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resultando aprobada con NUEVE VOTOS A FAVOR, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone su mayoría absoluta.

2. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

El Sr. Alcalde, D. Juan Capela, da lectura a la Propuesta de Resolución de 13 de septiembre de 2017 donde expone que mediante el presente punto se trata de ratificar la aprobación de la modificación de créditos del expediente 411/2017, para abordar el requisito de obligado cumplimiento para la posibilidad de optar este Ayuntamiento en el procedimiento de concurrencia competitiva a la subvención antes citada al inicio.

No habiendo intervenciones, se somete a votación resultando dictaminado favorablemente con 9 VOTOS A FAVOR, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta, aprobándose la siguiente propuesta de resolución, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 411/2017, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622.20	CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL 2017		60.353,82	60.353,82
		TOTAL		60.353,82	60.353,82



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el presente Acta se compone de cuatro folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.

El Secretaria-Interventora

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	213.03	GASTOS JUDICIALES, OTROS GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	75.000,00 €	40.353,82 €	34.646,18 €
150	221.99	MATERIAL DE MANTENIMIENTO	25.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
920	212.00	CONSERVACIÓN, MOBILIARIO Y REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	12.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
341	226.09	DEPORTES (GASTOS FUNCIONAM. ACTIVIDADES E INSTALACIONES)	11.000,00 €	1.000,00 €	10.000,00 €
920	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.700,00 €	2.000,00 €	2.700,00 €
321	488.00	AYUDA ALQUILER BAR INSTITUTO	2.332,90 €	2.332,90 €	0,00 €
920	213.00	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	9.200,00 €	2.000,00 €	7.200,00 €
920	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00 €	3.067,10 €	16.932,90 €
920	222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	17.000,00 €	2.000,00 €	15.000,00 €
164	212.00	CONSERVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	1.500,00 €	300,00 €	1.200,00 €
920	203.00	LEASING MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA	1.400,00 €	300,00 €	1.100,00 €
TOTALES			173.932,90 €	60.353,82 €	113.579,08 €

JUSTIFICACIÓN

Según establece el artículo 37.2, en los apartados a), b), del Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:



DILIGENCIA.- Que extendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el presente Acta se compone de cuatro folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.

El Secretaria-Interventora

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **HUELVA** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

B) Actividad de control

C) Ruegos y preguntas

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde Presidente conmigo la Secretaria-Interventora, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

(firma electrónica al margen)

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

(firma electrónica al margen)

Fdo. D^a. María Jesús Ortiz Salas